



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/015/2025

**DECRETO No.**  
**LXVIII/RFDEC/0229/2025 II P.O.**  
**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE:**

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 12 de septiembre de 2024, mediante Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O, se declararon constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- II. El mismo día, mediante Decreto No. LXVIII/ITJCP/0006/2024 I P.O se declaró constituida la Junta de Coordinación Política, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- III. En fecha 04 de octubre del 2024 se recibió en la presidencia del H. Congreso, oficio signado por la Diputada América Victoria Aguilar Gil, mediante el cual manifestó su interés de no formar parte del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/015/2025

En el mismo orden de ideas, el día 07 de octubre de 2024, se recibió en la presidencia de este Poder Legislativo oficio signado por la Mtra. Lilia Aguilar Gil, Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo, Miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional y de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo, mediante el cual solicita que la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco se constituya como representante parlamentaria del Partido del Trabajo de acuerdo a los estatutos de dicho instituto político.

- IV. En fecha 10 de octubre de 2024, se turnó a esta Junta de Coordinación Política, los asuntos referidos en el numeral anterior para dar el trámite correspondiente.

Derivado de lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, una vez que se ha llevado a cabo el análisis, estudio y discusión de dichos documentos, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- I. Tal y como se describe en los antecedentes del presente dictamen, la Diputada América Victoria Aguilar Gil, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 40, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, presentó oficio en el que manifiesta su voluntad unilateral de no pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.



- II. Al respecto, esta Junta de Coordinación Política tiene por recibida la exposición de la citada legisladora, por lo que se requiere una manifestación de este órgano de gobierno.
- III. Por lo que respecta a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en sus artículos 45 y 46 establecen que los grupos parlamentarios son formas de organización que adoptan las y los diputados para coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo que pertenezcan a un mismo Partido Político y, por tanto, tengan una misma afiliación, requiriéndose para ello, un mínimo de dos representantes populares.
- IV. Por su parte, en la misma normatividad, el artículo 58 señala que la Representación Parlamentaria será aquella formada por una diputada o diputado que pertenezca a un partido político.
- V. Por otra parte, el artículo 15 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, establece que las y los diputados que abandonen el Grupo Parlamentario al que pertenezcan, podrán por única ocasión, integrarse a otro ya constituido, pero no podrán conformar un nuevo grupo.





- VI. Al respecto, las y los diputados tienen reconocido el derecho de formar parte o separarse, en su caso, de un Grupo Parlamentario o coalición<sup>1</sup>. Dicho esto, no existe impedimento para que un legislador o legisladora, en uso de la facultad que le confiere la ley, deje de pertenecer, en el caso concreto, al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- VII. De lo anterior, se deduce que la representación parlamentaria se integra por un solo legislador o legisladora; para el caso que nos ocupa, es intención de la Diputada América Victoria Aguilar Gil dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Por su parte, el Partido del Trabajo ha decidido convertirse en Representación Parlamentaria y designar como representante a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.
- VIII. En este orden de ideas, se hace necesario realizar el trámite legislativo correspondiente, a efecto de reformar los decretos mediante los cuales se declararon constituidos los Grupos Parlamentarios y la Junta de Coordinación Política.

<sup>1</sup> Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua:

ARTÍCULO 40. Las diputadas y diputados, además de los otorgados expresamente por la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos legales, tendrán los derechos siguientes:

II. Formar parte o separarse de un grupo parlamentario o coalición



- IX. Es oportuno puntualizar que, en dichos decretos se observará que se disuelve el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para adquirir la calidad de Representación Parlamentaria, de tal suerte que la actual Legislatura queda conformada por seis fuerzas políticas organizadas en cuatro grupos y dos representaciones parlamentarias.
- X. En cuanto a la integración de la Junta de Coordinación Política esta se conformará por cuatro Grupos Parlamentarios: 1) Partido Acción Nacional; 2) Movimiento de Regeneración Nacional; 3) Partido Revolucionario Institucional y 4) Movimiento Ciudadano; así como por dos representaciones parlamentarias: 1) Partido Verde Ecologista de México; y 2) Partido del Trabajo.

En mérito de lo expuesto, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O. para quedar de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/015/2025

## ARTÍCULO ÚNICO...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACIÓN NACIONAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Se deroga

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el Decreto No. LXVIII/ITJCP/0006/2024

I P.O., para quedar de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/015/2025

**ARTÍCULO ÚNICO.- ...**

Diputado (a)	Cargo	Derechos
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
<b>Se deroga</b>		
<b>Se deroga</b>	<b>Se deroga</b>	<b>Se deroga</b>
Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco	<b>Representante del Partido del Trabajo</b>	<b>Voz y Voto</b>
...	...	...
...	...	...





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/015/2025





## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 23 de abril de 2025.**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. José Alfredo Chávez Madrid Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			





	<p><b>Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre</b>  <b>Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional</b></p>			
	<p><b>Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas</b>  <b>Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano</b></p>			
	<p><b>Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco</b>  <b>Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo</b></p>			
	<p><b>Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo</b>  <b>Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México</b></p>			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen relativo a la reforma de los decretos relativos a la integración de Grupos Parlamentarios, así como de la Junta de Coordinación Política.